ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

TSE
DIRECCIÓN NACIONAL SIFDE
SERVICIO INTERCULTURAL DE FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO
03 JUL. 2023
RECIBIDO
Hora: Fjs: Nº

Informe

TSE-DN.SIFDE N° 172/2023
Fecha: 3 de julio de 2023

A: Lic. Omar H. Santa Cruz Soriano
Director Nacional del SIFDE a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VÍA: Abg. Elías Dardo Huanca Castillo
Jefe de Sección – OAS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Abg. Elías Dardo Huanca Castillo
JEFE DE SECCIÓN DE OBSERVACIÓN
ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN
SERVICIO INTERCULTURAL DE FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE: Paola Alejandra Menacho Roca
TÉCNICO OAS-SIFDE-BENI

Benedicto Moiza Santos
TÉCNICO V - ACOMPAÑAMIENTO Y OBSERVACIÓN DEMOCRACIA INTERCULTURAL – SIFDE

REF.: Supervisión a la aprobación del Estatuto Autonómico de la AIOC de la Nación Cavineña, según normas y procedimientos propios, de conformidad a la Ley N° 1198.

En cumplimiento de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0146/2023 de 31 de mayo de 2023 y la Hoja de Ruta Externa TSE-SC-3932/2023, referente a la supervisión a la aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, por normas y procedimientos propios, en el marco de la Ley N° 1198, se remite el presente informe para consideración y aprobación en Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

1. ANTECEDENTES.

El fecha 11 de mayo de 2023, las autoridades indígenas Sandro Vaca Cartagena – Capitán Grande, Irene Apury Mayo – Secretaria de Género y Economía, Ximena Carrillo Yanamo – Secretaria de Actas y Comunicación, Lita Penas Espinoza – Secretaria de Salud de la Organización Indígena del Pueblo Cavineño de la Amazonia (OICA), junto al señor Donato Amapo Yubanera – Presidente del Órgano Deliberativo, solicitan a presidencia del Tribunal Supremo Electoral la supervisión a la aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Indígena Cavineña, a realizarse el 8 de junio de 2023 en la comunidad Baqueti del Territorio de la Nación Cavineña, al efecto adjuntaron:

- Convocatoria al CONCEJO CONSULTIVO DEL TERRITORIO DE LA NACIÓN CAVINEÑA

- Acta de Elección del Directorio de la OICA y copia simple de cédula de identidad del señor Sandro Vaca Cartagena, Capitán Grande.

- Copia simple del Proyecto de Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña.
- Copia simple de la Declaración Constitucional Plurinacional DCP 0029/2022 de 29 de noviembre de 2022.
- Copia simple del Procedimiento de Aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña.

El 24 de mayo de 2023, la Sección de Observación, Acompañamiento y Supervisión mediante Informe Técnico TSE-DN.SIFDE N° 129/2023 referente a la "*Solicitud de supervisión a la aprobación por normas y procedimientos propios del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña en el departamento del Beni*", recomienda:

> "***5.1. CONSIDERAR*** *la aprobación mediante resolución del informe de cumplimiento de requisitos de la solicitud de supervisión a la aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, según normas y procedimientos propios, al interior del Consejo Consultivo del Territorio de la Nación Cavineño, a realizarse el 8 de junio de 2023, a horas 09:00 am, en la comunidad indígena Baqueti del departamento del Beni.*
>
> ***5.4. AUTORIZAR*** *a la Dirección Nacional del SIFDE para que declare en comisión oficial a los servidores públicos, Benedicto Moiza Santos (Sección de OAS) del 5 al 9 de junio de 2023 y Paola Menacho Roca (Técnico OAS en el TED Beni) del 6 al 9 de junio de 2023, a cargo de supervisar la aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, según normas y procedimientos propios, al interior del Concejo Consultivo a realizarse el día jueves 8 de junio de 2023 a horas 9:00 a.m., en la comunidad indígena Baqueti del departamento del Beni."*

El 31 de mayo de 2023, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0146/2023, resuelve:

> "***PRIMERO.- AUTORIZAR*** *el viaje de la comisión técnica conformada por Benedicto Moiza Santos – Técnico V Acompañamiento y Observación Democrática Intercultural de la Dirección Nacional del SIFDE, del 5 al 9 de junio, Paola Alejandra Menacho Roca – Técnico I Técnico en Observación, Acompañamiento y Supervisión del SIFDE Beni y Wilson Arce Alvarado – Administrativo I Chofer, del 6 al 9 de junio de 2023, para participar en la supervisión a la aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Indígena Cavineña por normas y procedimientos propios, a realizarse en la comunidad Baqueti del Territorio de la Nación Cavineña, conforme el análisis técnico expuesto en el Informe TSE-DN.SIFDE N° 129/2023 y sus antecedentes que forman parte de la presente Resolución"*

El 1 de junio de 2023, mediante Nota TSE-SC-EXT N° 0334/2023, Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, comunica al Sr. Sandro Vaca Cartagena – Capitán Grande de la Nación Cavineña, la aceptación a la solicitud de supervisión al Concejo Consultivo de aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, dando a conocer la designación de una comisión de supervisión del SIFDE.

2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia;
- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional;
- Ley N° 026 del Régimen Electoral;
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez";

- Ley N° 1198, de modificación a la Ley N° 031, de 14 de julio de 2019;
- Convocatoria al Concejo Consultivo del Territorio de la Nación Cavineña
- Procedimiento de aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña.

3. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

3.1. Reunión de coordinación de la comisión técnica del OEP

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0146/2023 de 31 de mayo de 2023, la comisión técnica de supervisión se conformó con los siguientes servidores públicos del OEP:

***Tabla 1**: Comisión de supervisión del SIFDE*

N°	Nombres	Cargo
1	Paola Alejandra Menacho Roca	Técnico I - Observación, Acompañamiento y Supervisión – SIFDE TED Beni
2	Benedicto Moiza Santos	Técnico V - Acompañamiento y Observación Democracia Intercultural – SIFDE TSE

***Fuente:** Elaboración propia en base a la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0146/2023 de 31 de mayo*

Previa revisión y análisis de la convocatoria al Concejo Consultivo de aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña y el Procedimiento, la comisión técnica identificó dos (2) aspectos a ser tratados con las autoridades titulares solicitantes de la Nación Cavineña: **1.** El desarrollo del Concejo Consultivo y; **2.** La aclaración en los puntos establecidos en el procedimiento y la convocatoria. En este sentido se asignaron labores y responsabilidades a los miembros de comisión de supervisión para la acción de observación, registro y verificación del cumplimiento de las normas y procedimientos propios, durante el desarrollo del Concejo Consultivo en base a la convocatoria y el procedimiento.

3.2. Reunión de coordinación con autoridades titulares de la Nación Cavineña.

El artículo 92 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral reconoce la coordinación institucional para el establecimiento de la metodología de acompañamiento a objeto de cumplir las acciones de supervisión al cumplimiento de las normas y procedimientos propios (democracia comunitaria) para la aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña del departamento del Beni. En este marco, el día miércoles 7 de junio de 2023, al promediar de las 17:30 de la tarde en predios de la sede de la Comunidad Baqueti, se instaló la reunión de coordinación con el registro de los siguientes participantes:

***Tabla 2:** Participantes de la reunión de coordinación previa al Concejo Consultivo*

N°	Nombre	Cargo
1	Sandro Vaca Cartagena	Capitán Grande de la OICA
2	Lins Tabo Chipunavi	Secretario de Educación de la OICA
3	Ximena Carrillo Yanamo	Secretaria de Actas de la OICA
4	Lita Penas Espinoza	Secretaria de Salud de la OICA

***Fuente:** Elaboración propia a partir del registro audiovisual y fotográfico*

La comisión técnica del OEP, de acuerdo al procedimiento y la convocatoria adjunta a la solicitud de supervisión al Concejo Consultivo para la aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, según normas y procedimientos propios, registró las siguientes aclaraciones:

- ***Sobre la participación.*** La comisión pidió aclaración sobre la participación establecida en la convocatoria y el punto 1 del procedimiento. Al respecto, el señor Sandro Vaca señaló que la instalación del Concejo Consultivo de aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico se realizará con la presencia de 50 más uno de los convocados, vale decir el 50 más uno de los miembros de la directiva de la OICA, 50 más uno de los delegados de las 27 comunidades y 50 más uno de los 27 miembros del Órgano Deliberativo de la Nación Cavineña. Para tal efecto, la comisión entregó a las autoridades una planilla de registro para la directiva de la OICA, una planilla de registro para los 6 delegados de las 27 comunidades y una planilla de registro para los miembros del Órgano Deliberativo, la misma permitirá a la comisión verificar la participación efectiva de los convocados al Concejo Consultivo de aprobación del Estatuto Autonómico.

- ***Reseña de los antecedentes históricos*** establecidos en el punto 2 de la convocatoria sería realizada por el Sr. Egberto Tabo, Ex Capitán Grande de la Nación Cavineña, y el informe del directorio del Órgano Deliberativo por el Sr. Donato Amapo Yubanera, Presidente.

- ***La aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña*** sería mediante normas y procedimientos propios que consiste en lo siguiente: en una primera instancia, la Secretaria de Actas de la OICA será quien dé lectura a todos los artículos del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, y en segunda instancia el Sr. Sandro Vaca pondrá a consideración del Concejo Consultivo el texto Estatutario, para que los delegados acreditados presentes, en voz alta y por aclamación, manifiesten su aprobación con la palabra "*Jidadya*", que significa *aprobado* en el idioma Cavineño.

Finalmente, la comisión técnica del SIFDE solicitó a las autoridades titulares de la Nación Cavineña la entrega de la documentación generada en el Concejo Consultivo de aprobación de su Estatuto. Por último, aclaró que la presencia del SIFDE en el Concejo Consultivo de la Nación Cavineña no es sinónimo de aprobación debiendo esperar el tratamiento del informe de supervisión elaborado en base al registro audiovisual y la documentación que serán considerados por la Sala Plena del TSE.

4. DESARROLLO DEL CONCEJO CONSULTIVO DE LA NACIÓN CAVINEÑA

El Concejo Consultivo de aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, dió inicio aproximadamente a las 10:30 de la mañana del día jueves 8 de junio de 2023, en la comunidad indígena Baqueti, municipio de Reyes del departamento del Beni. La comisión técnica de supervisión, verificó y registró el desarrollo del acto orgánico según el "temario" propuesto en base a la convocatoria y una agenda específica para el desarrollo del Concejo Consultivo dividido en dos (2) partes; una primera parte protocolar y la segunda parte exclusiva para la aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña.

4.1. Parte protocolar del Concejo Consultivo

Esta primera parte del Concejo Consultivo tuvo que ver con la intervención de las siguientes personas y entrega de reconocimientos:

- El Sr. Eliseo Ayala Siripi, en su calidad de moderador fue quien dió las palabras de bienvenida a todos presentes tanto invitados y convocados.
- La inauguración del Concejo Consultivo estuvo a cargo del Sr. Sandro Vaca Cartagena, Capitán Grande de la Nación Cavineña
- Posteriormente se entonó el Himno Nacional, en el idioma Cavineño, con estudiantes de la Unidad Educativa de la Comunidad Baqueti.
- Oración por parte del Pastor, Sr. Franklin Sepa.
- Palabras de bienvenida a cargo del Sr. Silvino Cartagena, del Tribunal de Justicia Indígena de la Comunidad Baqueti.
- Entrega de reconocimientos y presentes a ex autoridades, capitanes de la Nación Cavineña e invitados especiales:

a) Señora Karina Rupani, Presidenta de la Organización de Mujeres de la Nación Cavineña.
b) Señora Fátima Chipa Vaca, Diputada Especial Suplente por la Nación Cavineña.
c) Señor Eloy Cartagena, Presidente de la CIRABO.
d) Señora Vilma Mendoza, Presidenta de CNAMIB.
e) Señor Emilio Aguilar, Presidente de la CONAIOC.
f) Señor Benedicto Moiza, Técnico del SIFDE – TSE.
g) Señora Paola Menacho, Técnico del SIFDE – TED Beni.
h) Doctora Elizabeth Cornejo, Magistrada del Tribunal Constitucional.
i) Señor Gilvio Janayu, representante del Viceministerio de Autonomías.

A continuación, y para concluir esta primera parte, se tuvo la presentación de danzas de la cultura Cavineña, a cargo de los estudiantes de las Unidades Educativas de las comunidades Baqueti y Macedonia.

4.2. Aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña.

En el marco de la Convocatoria al Concejo Consultivo del Territorio de la Nación Cavineña y la aprobación del Estatuto Autonómico, la comisión técnica del OEP en base al registro audiovisual y documental, verificó el desarrollo del siguiente temario:

- *Control de asistencia y acreditación al Concejo Consultivo y lectura de convocatoria.*
- *Antecedentes históricos del proceso autonómico de la Nación Cavineña*
- *Informe del Directorio del Órgano Deliberativo Cavineño sobre el proceso de construcción del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña*
- *Aprobación por normas y procedimientos propios del Proyecto de Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña compatibilizado con la Declaración Constitucional Plurinacional-DCP 0029/2022 de 29 de noviembre de 2022.*
- *Lectura y firma del acta de aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña.*

1) Control de asistencia y acreditación al Concejo Consultivo y lectura de convocatoria.

Para verificar la asistencia de los convocados, el Sr. Sandro Vaca pidió a la Secretaria de Actas de la OICA, Sra. Ximena Carrillo Yanamo, realizar el control de asistencia a los delegados de las comunidades y los miembros del Órgano Deliberativo, habiendo constatado la asistencia de autoridades y delegados, con el llamado de la lista y bajo el siguiente detalle:

- **Directorio de la Organización Indígena Cavineña - OICA**

Tabla 3: Directorio de la OICA

N°	Nombre	Cargo
1	Sandro Vaca Cartagena	Capitán Grande de la OICA
2	Angel Kamaconi Andia	Sub Capitán de la OICA
3	Cornelio Yubanera Navi	Secretario de tierra y territorio y recursos naturales
4	Lita Penas Espinoza	Secretaria de Salud
5	Linns Tabo Chipunavi	Secretario de Educación
6	Ximena Carrillo Yanamo	Secretaria de Actas y Comunicación
7	Rosa Irene Apuri Mayo	Secretaria de Género y Economía

Fuente: Elaboración propia a partir del registro audiovisual, fotográfico, acta y planilla de participantes

- **Miembros del Órgano Deliberativo**

Tabla 4: Miembros del Órgano Deliberativo

N°	Comunidad	Nombres y apellidos	ASISTENCIA
1	Santa Catalina	Carla Kamaconi	Presente
2	Peña Guarayo	David Limpia Camaconi	Presente
3	Candelaria	Daysi Caya	**Ausente**
4	Misión Cabinas	Alfonso Cartagena Tabo	Presente
5	Puerto Cavina	Oscar Camaconi Navi	Presente
6	Natividad	Yenny Monje Yarari	**Ausente**
7	California	Marina Tabo Chipunavi	Presente
8	Santa Rosa de Florida	Wilder Mayo Melgar	Presente
9	Brillante	Gabriela Semo Vaquero	Presente
10	Santa Rosa del Biata	Jairo Sanjinés Pareja	Presente
11	Palestina	Omar Gonzales Yanamo	**Ausente**
12	Centrito	Wilson Torrejón Méndez	Presente
13	San José	Fernando Cepa Yubanera	Presente
14	Lago Buena Vista	Francisco Avellaneda Ramírez	Presente
15	Santa Lourdes	Priscila Tabo Nico	Presente
16	Baketi	Aniel Cepa Mayo	Presente
17	San Miguel	Wilmer Yubanera Tabo	Presente
18	Buen Destino	Donato Amapo Yubanera	Presente
19	Macedonia	Ismael Vaca Cartagena	Presente
20	Campo Bolívar	Edwin Arteaga Carvajal	Presente
21	Cavador	Laura Ramirez Cayami	Presente
22	Nueva Alianza	Hipólito Cerato Cartagena	Presente

23	Las Mercedes	Noé Yubanera Amapo	Presente
24	Carmen Alto	Leonela Enríquez Bersatti	Presente
25	Florida (12 de diciembre)	Flora Chávez Duran	Presente
26	Miraflores	Consuelo Cartagena Racua	Presente
27	Carnavales	Gualberto Sanjinés Pareja	Presente

Fuente: *Elaboración propia a partir del registro audiovisual, fotográfico, acta y planilla de participantes*

- **Delegados y delegadas de las comunidades**

Tabla 5: *Delegadas y delegados por Comunidad*

N°	Comunidad	Cantidad de delegados por comunidad		Total
		Mujer	Hombres	
1	Santa Catalina	3	3	6
2	Peña Guarayo	3	3	6
3	Candelaria	3	3	6
4	Misión Cabinas	3	3	6
5	Puerto Cavina	3	3	6
6	Natividad	1	3	4
7	California	3	3	6
8	Santa Rosa de Florida	3	3	6
9	Brillante	2	3	5
10	Santa Rosa del Biata	3	3	6
11	Palestina	Ausentes		0
12	Centrito	3	3	6
13	San José	3	3	6
14	Lago Buena Vista	3	3	6
15	Santa Lourdes	2	3	5
16	Baketi	3	3	6
17	San Miguel	3	3	6
18	Buen Destino	3	3	6
19	Macedonia	4	3	7
20	Campo Bolívar	2	3	5
21	Cavador	3	3	6
22	Nueva Alianza	3	3	6
23	Las Mercedes	3	3	6
24	Carmen Alto	3	3	6
25	Florida (12 de diciembre)	3	3	6
26	Miraflores	3	3	6
27	Carnavales	3	3	6
	TOTAL			**152**

Fuente: *Elaboración propia a partir del registro audiovisual, fotográfico, acta y planilla de participantes*

Según el cuadro que antecede y realizado el control de asistencia, la Secretaria de actas informó la participación 7 miembros del directorio de la OICA equivalente al 100 %, 152 delegados de las comunidades y la asistencia de 24 miembros del órgano deliberativo que de acuerdo a la Convocatoria equivalen al 94% y 89% de delegados participantes en el Concejo Consultivo del Territorio de la Nación Cavineña.

Seguidamente, la Secretaria de actas de la OICA procedió a la lectura de la Convocatoria al Concejo Consultivo y al Procedimiento de Aprobación del Estatuto Autonómico. Luego que el señor Sandro Vaca puso en consideración de los presentes ambos documentos se procedió a su aprobación unánime por el pleno del Concejo Consultivo.

2) Antecedentes históricos del proceso autonómico de la Nación Cavineña

A pedido del Capitán Grande Sr. Sandro Vaca, los antecedentes históricos del proceso autonómico de la Nación Cavineña fueron relatados por el Sr. Egberto Tabo, Ex Capitán Grande de la OICA, quien señaló los siguientes datos relevantes:

- La Nación Cavineña siempre se organizó bajo su estructura de autoridades propias en el marco de sus normas y procedimientos propios.

- El pueblo Cavineño sufrió la opresión de la iglesia católica y las Fuerzas Armadas del Estado Boliviano de ese entonces, quienes se apoderaron de sus tierras.

- Cuando se dieron cuenta que estaban siendo manejados por la iglesia y personas ajenas a su pueblo, retomaron su propio horizonte bajo una lucha de reivindicación abandonando la Misión Cabinas para adentrarse en los centros gomeros, la cual permitió recuperar su territorio de 73 mil hectáreas. Este proceso causo enfrentamientos con las Fuerzas Armadas del Estado por casi dos meses.

- Cuando recuperaron las tierras de las Fuerzas Armadas firmaron un convenio con el gobierno y conformaron las capitanías, posteriormente la Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO) y Organización Indígena Cavineña de la Amazonia (OICA)

- La demanda de la reforma constitucional presentada a través de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia - CIDOB y la reforma agraria, gracias al movimiento indígena del Oriente.

3) Informe del Directorio del Órgano Deliberativo Cavineño sobre el proceso de construcción del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña

Como establece la Convocatoria, el señor Donato Amapo Yubanera, Presidente del Órgano Deliberativo, presentó el informe en los siguientes términos:

"Hoy la Nación Cavineña está contenta, el Órgano Deliberativo va presentar el trabajo encomendado por el pueblo Cavineño, por tal razón voy a presentar el trabajo que empezamos en la comunidad California el año 2016, donde toda la Nación Cavineña estuvo presente, ahí hemos logrado y consolidado el estatuto autonómico y hoy entregaremos. El trabajo se realizó en varias sesiones con observaciones y correcciones por los miembros del Órgano Deliberativo, la misma fue presentada al Tribunal Constitucional Plurinacional en la comunidad Macedonia junto al Capitán Sandro y posteriormente en sucre

el 21 de septiembre. La misma se esperó por más de un año para que salga con un resultado positivo, aunque uno de los magistrados no quiso firmar la resolución; por tanto mi gestión culmina en estos momentos con la entrega del trabajo encomendado, la cual será para la juventud y estoy muy contento por su colaboración de las autoridades y los técnicos de la CEJIS, también agradecer a la OICA y al hermano Sandro Vaca quien colaboró y muchas gracias, le vamos entregar a cada uno de los presidentes de las comunidades el trabajo realizado y a su persona como autoridad máxima (Video 8, 00:01)".

A continuación, el señor Donato Amapo Yubanera hizo la entrega del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña al señor Sandro Vaca Cartagena - Capitán Grande de la OICA, por su parte, la Secretaria de Actas de la OICA hizo la entrega de un ejemplar bajo lista a cada una de las comunidades.

Por último, el señor Donato Amapo se dirigió al pleno para despedirse y agradecer a todas y todos los presentes manifestando lo siguiente: *"Así han observado la entrega del trabajo que hemos realizado, en este momento ya hemos culminado con la entrega a todos los Presidentes, por último, quiero pedirles a las autoridades presentes que están en la testera que nos colaboren con un paso más que nosotros tenemos que realizar (...)".* Pidió a las y los Asambleístas que se pongan de pie para decirles: *"Hermanos Asambleístas, cumplimos el trabajo que nos dio el pueblo, para nosotros no era fácil, para mí no era fácil queridos hermanos, pero cumplimos al pueblo, hermanos queridos presentes, ahí está nuestro trabajo, su mandato que le han dado a ustedes"* (VIDEO 8, 19:00).

4) Aprobación por normas y procedimientos propios del Proyecto de Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña compatibilizado con la Declaración Constitucional Plurinacional-DCP 0029/2022 de 29 de noviembre de 2022.

El señor Sandro Vaca, Capitán Grande de la Nación Cavineña, luego de recibir el Estatuto Autonómico que cuenta con Declaración Constitucional 0029/2022 de 29 de noviembre de 2022, pidió a la Secretaria de Actas dar lectura íntegra al Estatuto para su posterior aprobación. Al respecto, la señora Ximena Carrillo Yanamo, Secretaria de Actas de la OICA, procedió con la lectura de los 82 artículos, dos disposiciones finales y dos disposiciones transitorias del Estatuto Autonómico, bajo el siguiente orden:

PRIMERA PARTE
BASES DEL ESTATUTO AUTONOMICO DE LA NACION CAVINEÑA
Capítulo I
Disposiciones Generales

ARTÍCULOS	***TITULO***
Artículo 1	*Preexistencia, autodeterminación, plurinacionalidad y autonomía*
Artículo 2	*Sujeto de la Autonomía*
Artículo 3	*Jurisdicción Territorial*
Artículo 4	*Sujeción a la Constitución Política del Estado*
Artículo 5	*Jerarquía Normativa del Estatuto Autonómico*
Artículo 6	*Forma de Gobierno*
Artículo 7	*Identidad de la Nación Cavineña*
Artículo 8	*Denominación*
Artículo 9	*Idioma*
Artículo 10	*Símbolos*

Artículo 11	*Religión y espiritualidad*

Capítulo II
Principios y finalidad de la autonomía cavineña

Artículo 12	*Valores ancestrales y principios*
Artículo 13	*Finalidad de la Autonomía Cavineña*

Capítulo III
Derecho, deberes y garantías
Sección I
Derechos

Artículo 14	*Derechos*

Sección II
Deberes

Artículo 15	*Deberes*

Sección III
Igualdad de género, generacional y personas con discapacidad

Artículo 16	
Artículo 17	*Igualdad de genero*
Artículo 18	*Niña, niño y adolescente*
Artículo 19	*Juventud*
Artículo 20	*Adulto Mayor*
Artículo 21	*Personas con discapacidad*

Sección IV
Terceros al Interior del territorio indígena cavineña

Artículo 22	*Terceros no indígenas*

Sección V
Garantías

Artículo 23	*Garantías*

SEGUNDA PARTE
ESTRUCTURA DE GOBIERNO
Capítulo I
Estructura de Gobierno
Sección I
Gran Consejo Territorial

Artículo 24	*Gran Consejo Territorial*
Artículo 25	*Composición del Gran Consejo Territorial y forma de elección*
Artículo 26	*Convocatoria*
Artículo 27	*Requisitos*
Artículo 28	*Atribuciones del Gran Consejo Territorial*
Artículo 29	*Periodicidad*
Artículo 30	*Sede de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del Gran Consejo Territorial*

Sección II
Ekwari
Órgano Ejecutivo

Artículo 31	*Capitanía Grande*
Artículo 32	*Composición y Periodo de Funciones*
Artículo 33	*Requisitos*
Artículo 34	*Atribuciones del Gran Consejo Territorial*
Artículo 35	*Caso de ausencia definitiva de la o el Capitán Grande*

Sección III
Asamblea Legislativa Territorial
(Órgano Legislativo)

Artículo 36	*Asamblea Legislativa Territorial*
Artículo 37	*Periodo de funciones*
Artículo 38	*Composición y Periodo de Funciones*
Artículo 39	*Requisitos*
Artículo 40	*Atribuciones*

Sección IV
Jurisdicción Indígena Cavineña
(Administración de Justicia)

Artículo 41	Justicia Indígena
Artículo 42	Carácter y alcance
Artículo 43	Conformación del Tribunal de Justicia Territorial
Artículo 44	Forma de Elección
Artículo 45	Requisitos
Artículo 46	Atribuciones del Tribunal de Justicia Territorial
Artículo 47	Justicia Comunitaria Indígena
Artículo 48	Sede de Funcionamiento
Artículo 49	Principios de la Jurisdicción Indígena
Artículo 50	Obligatoriedad
Artículo 51	Causales de destitución

Sección V
De la participación y control social

Artículo 52	Participación y control social
Artículo 53	Atribuciones

PARTE TERCERA
COMPETENCIAS
Capítulo I
Sistema de Competencias
del Gobierno Autónomo de la Nación Cavineña

Artículo 54	Ejercicio de las competencias
Artículo 55	Competencias exclusivas
Artículo 56	Competencias compartidas
Artículo 57	Competencias concurrentes

PARTE CUARTA
RÉGIMEN FINANCIERO
Capítulo I
Régimen de Financiamiento
del Gobierno Autónomo de la Nación Cavineña

Artículo 58	Criterios
Artículo 59	Fuentes de financiamiento
Artículo 60	Recursos del Gobierno Autónomo de la Nación Cavineña

PARTE QUINTA
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y SOCIAL, RECURSOS NATURALES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Capítulo I
Recursos Naturales

Artículo 61	Carácter y alcance
Artículo 62	Definición
Artículo 63	Cosmovisión y protección
Artículo 64	Derechos sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados
Artículo 65	Recursos naturales no renovables
Artículo 66	Protección y conservación de los recursos hídricos

Capítulo II
Tierra y territorio

Artículo 67	El territorio indígena autónomo cavineño
Artículo 68	Organización Indígena de Cavineños de la Amazonia (OICA)
Artículo 69	Propiedad y distribución de la tierra
Artículo 70	Plan de Desarrollo Integral

Capítulo III
Economía y producción

Artículo 71	Organización Económica
Artículo 72	Finalidad de la Autonomía Cavineña
Artículo 73	Principios de la Jurisdicción Indígena
Artículo 74	Actividades económico-productivas
Artículo 75	Políticas económicas

Artículo 76	*Turismo sustentable*

Capítulo IV
Desarrollo Social

Artículo 77	*Educación*

Capítulo V
Salud y servicios básicos

Artículo 78	*Salud*
Artículo 79	*Servicios básicos*

Capítulo VI
Comunicación

Artículo 80	*Comunicación*

Capítulo VII
Cultura, deporte y recreación

Artículo 81	*Deporte y recreación*
Artículo 82	*Cultura*

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera: Vigencia del Estatuto
Disposición final segunda: modificación del Estatuto

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera: sede del Gobierno Autónomo de la Nación Cavineña
Disposición transitoria segunda: símbolos

A continuación, el Capitán Grande de la Nación Cavineña, señor Sandro Vaca, dirigiéndose al Concejo Consultivo, puso en consideración el Estatuto Autonómico, señalando lo siguiente: "*Hermanos y hermanas, eso son la lectura de los 82 artículos que tenemos, quiero lanzar a la sala en este momento hermanos y hermanas ¿aprobado?*". Como expresión voluntaria de su aprobación, la totalidad de delegados y delegadas participantes respondieron levantando las manos en alto y repitiendo la palabra ***¡Jidadya, Jidadya, Jidadya!*** que traducida del idioma Cavineño significa "***APROBADO***". *(Video N° 10, 13:20).* De esa manera, el Concejo Consultivo por aclamación aprobó el Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, como practica de sus normas y procedimientos propios, de conformidad a la Ley N° 1198.

5) Lectura y firma del acta de aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña.

Para proseguir y conforme a la Convocatoria al Concejo Consultivo, el Capitán Grande de la OICA, pidió a la Secretaria de Actas dar lectura al acta de aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, que luego de ser sometida en consulta a los participantes fue aprobado por unanimidad de los presentes. Por último, las y los representantes de las 27 comunidades, los miembros del Órgano Deliberativo y el Directorio de la OICA proceden a la firma del Acta para su posterior entrega a la comisión técnica del SIFDE.

5. SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PROPIO PARA LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO AUTONÓMICO DE LA NACIÓN CAVINEÑA EN EL CONCEJO CONSULTIVO.

El 14 de julio de 2019 se promulgó la Ley N° 1198 que modifica el parágrafo III del artículo 54 de la Ley N° 031 disponiendo, entre los aspectos más relevantes, lo siguiente: *"(...) la elaboración del estatuto autonómico contará con la participación de la nación o pueblo indígena y de las personas no indígenas con residencia permanente dentro de la jurisdicción de la autonomía indígena, se aprobará –el estatuto- mediante*

normas y procedimientos propios. El Órgano Electoral Plurinacional supervisará la aprobación del estatuto autonómico garantizando la participación de la población (...)";

El 11 de mayo de 2023, el OEP tomó conocimiento de la solicitud de supervisión a la aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, por normas y procedimientos propios, como lo establece la Ley N° 1198, a este efecto las autoridades titulares de la Nación Cavineña adjuntaron la Convocatoria al Concejo Consultivo y el Procedimiento de aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña.

La comisión técnica del OEP de conformidad a la Ley N° 1198 y el Procedimiento de aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña; en la función de supervisión procedió a verificar la participación de la población (Cavineña y no indígena), además de las normas y procedimientos propios para la aprobación del Estatuto al interior del Concejo Consultivo, en el siguiente orden:

- *Control de asistencia e instalación del concejo consultivo del territorio de la Nación Cavineña.*
- *Aprobación de la agenda.*
- *Informe del directorio del Órgano Deliberativo.*
- *Aprobación del Estatuto Autonómico Compatibilizado con la Declaración de Constitucionalidad Plurinacional 0029/2022.*
- *Conclusión de la aprobación del Estatuto Autonómico*

a) Control de asistencia e instalación del Concejo Consultivo del territorio de la Nación Cavineña.

La Convocatoria al Concejo Consultivo del Territorio de la Nación Cavineña estableció los siguientes participantes:

- *Directorio en pleno de la Capitanía de la Organización Indígena Cavineña de la Amazonia - OICA.*
- *Seis (6) delegadas/os por cada una de las 27 comunidades que forman parte del Territorio de la Nación Cavineña (tres (3) mujeres y tres (3) hombres).*
- *27 miembros titulares y/o suplentes del Órgano Deliberativo.*

Así mismo, el Procedimiento de aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, en el punto 1 estableció el "*Control de asistencia e instalación del concejo consultivo del territorio de la Nación Cavineña*" que detalla lo siguiente:

> *El Concejo Consultivo del Territorio de la Nación Cavineña de Aprobación por normas y procedimientos propios del Estatuto Autonómico compatibilizado con la Declaración Constitucional Plurinacional 0029/2022, se instalará el día 8 de junio de 2023, en el marco de la convocatoria emitida por el directorio en pleno de la OICA. Para que se instale el Concejo Consultivo del Territorio de la Nación Cavineña, se verificará la participación de al menos 50 más uno de los convocados de acuerdo a lo señalado en la Convocatoria.*

En ese marco, la comisión técnica de supervisión del OEP, de acuerdo al registro audiovisual y acta de aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación

Cavineña, constató la asistencia de 7 miembros del directorio de la OICA equivalente al 100%, 24 miembros del Órgano Deliberativo equivalente al 89% y 152 delegados de 26 comunidades equivalentes al 94% (Lista de Asistencia), haciendo un total de 183 participantes, entre hombres y mujeres; por tanto, la comisión técnica del OEP registró y verificó la participación 50 más uno de las tres instancias de representación convocadas, por lo cual, el Concejo Consultivo del Territorio de la Nación Cavineña *cumplió* el Procedimiento de Aprobación del Estatuto Autonómico y su Convocatoria, en lo referente a la participación de la población indígena.

Respecto a la participación de la población no indígena originaria campesina, con residencia permanente dentro de la jurisdicción territorial de la autonomía indígena originaria campesina, que hace alusión la Ley 1198, la comisión técnica del OEP, en el desarrollo del Concejo Consultivo de Aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, no observó la presencia de personas no indígenas originarias campesinas.

b) Aprobación de la agenda

El Procedimiento de Aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, en el punto 2 de *"Aprobación de la agenda"* describe lo siguiente:

> *"El directorio de la OICA pondrá en consideración, el Orden del Día establecido en la convocatoria para la aprobación por el pleno del Concejo Consultivo del Territorio de la Nación Cavineña".*

En ese marco, de acuerdo al registro audiovisual y el acta de aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, la comisión técnica de supervisión registró, la lectura de la convocatoria y el procedimiento de aprobación del Estatuto Autonómico por parte de la Secretaria de Actas del Directorio de la OICA, la misma, se puso en consideración del Concejo Consultivo y fue aprobada por aclamación por los presentes. Por tanto, la comisión técnica del OEP, cumpliendo la función de supervisión en la aprobación de la agenda del Concejo Consultivo verificó y registró el cumplimiento del punto 2 del procedimiento de aprobación del estatuto autonómico de la Nación Cavineña.

c) Aprobación del Estatuto Autonómico Compatibilizado con la Declaración de Constitucionalidad Plurinacional 0029/2022

El artículo 2 de la Ley N° 1198 al modificar el artículo 54 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que la elaboración del Estatuto Autonómico contará con la participación de personas indígenas y no indígenas con residencia permanente en la jurisdicción, se aprobará según normas y procedimientos propios de acuerdo a la Constitución Política del Estado y previo control de constitucionalidad. En estos casos, el Órgano Electoral Plurinacional supervisará la elaboración y aprobación del estatuto autonómico, garantizando entre otros aspectos, la participación de la población.

La Disposición Final Primera del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, prevé: *"El presente Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña entrará en*

vigencia una vez que esté aprobado mediante normas y procedimientos propios, previo control de constitucionalidad".

Al respecto, el Tribunal Constitucional Plurinacional en el control previo de constitucionalidad, mediante la DCP 0029/2022, estableció: *"La Sala Plena del Tribunal Constitucional Plurinacional; en virtud de la autoridad que le confieren la Constitución Política del Estado y de conformidad a los arts. 116 y ss. del Código Procesal Constitucional, resuelve declarar la* ***COMPATIBILIDAD TOTAL*** *del proyecto de estatuto autonómico de la Nación Cavineña; (...)"*

En ese marco, el directorio en pleno de la OICA, emitió la convocatoria y el procedimiento de aprobación del estatuto autonómico de la Nación Cavineña en el Concejo Consultivo, la misma se detalla en el punto 4 en los siguientes términos:

> *"La secretaria de actas de la OICA realizará la lectura uno a uno de los artículos del proyecto de Estatuto Autonómico compatibilizado con la Declaración de Constitucionalidad Plurinacional 0029/2022, que se pondrán a consideración del pleno del Concejo Consultivo para proceder a su aprobación.*
> *La forma de aprobación de la totalidad del texto del proyecto de Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña compatibilizado con la Declaración de Constitucionalidad Plurinacional, se realizará en el marco de las normas y procedimientos propios de la Nación Cavineña, siendo este por* ***aclamación*** *por mayoría de los delegados acreditados presentes."*

En ese marco, de acuerdo al registro audiovisual y el acta de aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, la comisión técnica de supervisión registró, la lectura del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña por parte de la Sra. Ximena Carrillo Yanamo, Secretaria de Actas de la OICA, desde el Artículo 1 al 82, las dos disposiciones finales y dos disposiciones transitorias; posteriormente, el Sr. Sandro Vaca puso en consideración del Concejo Consultivo señalando lo siguiente: *"Hermanos y hermanas eso son la lectura de los 82 artículos que tenemos, quiero lanzar a la sala en este momento, hermanos y hermanas ¿aprobado?"*; En el marco de las normas y procedimientos propios la totalidad de los participantes respondieron levantando las manos en alto repitiendo la palabra ***¡Jidadya, Jidadya, Jidadya.....!*** *(Video N° 10, 13:20)* que significa en el idioma Cavineño ***"APROBADO"***. Por tanto la comisión técnica del OEP cumpliendo la función de supervisión en la aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, verificó y registró el cumplimiento del punto 4 del Procedimiento de Aprobación del Estatuto Autonómico y la Convocatoria al Concejo Consultivo del Territorio de la Nación Cavineña, en lo referente al Orden del Día, que establecía la aprobación por normas y procedimientos propios del Proyecto de Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña.

6. CONCLUSIONES

Por los antecedentes descritos, la Convocatoria al Concejo Consultivo de la Nación Cavineña, el Procedimiento de aprobación del Estatuto Autonómico,

registro audiovisual y documental obtenido en el Concejo Consultivo del Territorio de la Nación Cavineña, se concluye:

6.1 De conformidad al artículo 92 de la Ley 026 del Régimen Electoral, el día miércoles 7 de junio de 2023, en la sede de la Comunidad Baqueti, la comisión técnica de supervisión del OEP, llevó a cabo una reunión de coordinación con el directorio de la OICA y su equipo técnico, con el objeto de establecer la metodología de acompañamiento para la supervisión al cumplimiento del procedimiento de aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, reunión en la cual se solicitó autorización para realizar el registro audiovisual y tener acceso a la documentación generada en el Concejo Consultivo; asimismo, se solicitaron aclaraciones a los puntos establecidos en la Convocatoria y el procedimiento de aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineño en el Concejo Consultivo.

6.2 La comisión técnica de supervisión del OEP, como establece el punto 1: *"Control de Asistencia e Instalación del Concejo Consultivo del Territorio de la Nación Cavineña"*, del Procedimiento de Aprobación del Estatuto Autonómico, registró y verificó la asistencia de siente (7) miembros de la directiva de la OICA equivalente al 100%, veinticuatro (24) miembros del Órgano Deliberativo equivalente al 89% y 152 delegados de 26 comunidades indígenas equivalentes al 94%, haciendo un total de 183 participantes entre hombres y mujeres; Por tanto, la comisión técnica del OEP cumpliendo la función de supervisión en el control de asistencia e instalación del Concejo Consultivo del Territorio de la Nación Cavineña verificó y registró la participación de 50 más uno de las tres instancias de representación convocadas, con lo que el Concejo Consultivo del Territorio de la Nación Cavineña cumplió el punto 1 del Procedimiento de Aprobación del Estatuto Autonómico y su Convocatoria, en lo referente a la participación de la población indígena.

6.3 Respecto a la participación de la población no indígena originaria campesina, con residencia permanente dentro de la jurisdicción territorial de la autonomía indígena originaria campesina, que hace alusión la Ley 1198, la comisión técnica del OEP, en el desarrollo del Concejo Consultivo de Aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, no observó la presencia de personas no indígenas originarias campesinas.

6.4 La comisión técnica del OEP, de acuerdo al punto 4 del Procedimiento de *"Aprobación del Estatuto Autonómico compatibilizado con la Declaración de Constitucionalidad Plurinacional 0029/2022"*, como ejercicio de las normas y procedimientos propios, que inició con la lectura integra de los 82 artículos, dos disposiciones finales y dos disposiciones transitorias; a continuación, con la consulta del Sr. Sandro Vaca, Capitán Grande de la OICA, que puso a consideración del Concejo Consultivo el contenido del texto estatutario, registró y verificó la aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña por aclamación de las y los delegados acreditados que levantando las manos y en voz alta expresan *"Jidadya, Jidadya, Jidadya"*, que traducida del idioma Cavineño significa "APROBADO", por tanto se cumplió el punto 4 del Procedimiento de aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña.

7. RECOMENDACIONES

En el marco del artículo 91 y 92 de la Ley N° 026 de Régimen Electoral, el artículo 2 parágrafo II de la Ley N° 1198, se recomienda remitir el presente informe a Sala Plena del TSE para:

7.1 CONSIDERAR la aprobación mediante resolución del presente Informe de Supervisión al cumplimiento de la modalidad de aclamación como procedimiento de aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, con la participación de la población convocada, de acuerdo a la Convocatoria al Concejo Consultivo del Territorio de la Nación Cavineña y el Procedimiento de Aprobación del Estatuto Autonómico, realizado el día jueves 8 de junio de 2023, en la comunidad Baqueti, municipio de Reyes del departamento del Beni.

7.2 INSTRUIR a Secretaría de Cámara del TSE la comunicación formal al Sr. Sandro Vaca Cartagena – Capitán Grande de la Nación Cavineña, con la copia legalizada del presente informe y la resolución de aprobación emitida por la Sala Plena del TSE.

7.3 AUTORIZAR a la Dirección Nacional del SIFDE para que, a través de la Sección de Comunicación e Información Intercultural publique el presente Informe de Supervisión a la aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Cavineña, según normas y procedimiento propios, y la respectiva resolución de aprobación, en la página web del Órgano Electoral Plurinacional (https://www.oep.org.bo/).

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

Lic. Paola Alejandra Menacho Roca
TECNICO I - OBSERVACION, ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISION ELECTORAL
Tribunal Electoral Dptal. del Beni

Benedicto Moiza Santos
ACOMPAÑAMIENTO Y OBSERVACIÓN
DEMOCRACIA INTERCULTURAL - SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

OSCS/EDHC/pamr/bms
Adj. Lo citado (7 Anexos)